



HOJA INFORMATIVA

CERTIFICADOS DE LEY (*COUTUME*) Y ESTADO CIVIL PARA MATRIMONIO O PACS

Esta hoja informativa está destinada a los españoles que desean contraer matrimonio o registrar un PACS en Francia y que deben presentar ante la administración francesa un certificado de ley (*coutume* en francés) y/o de estado civil (*célibat* para una persona soltera o *non remariage* si la persona es divorciada o viuda).

El solicitante debe figurar de alta en este Consulado como residente o no residente (la información necesaria para ello figura en nuestra página web: www.cgeparis.org).

Respecto al certificado de ley (*coutume*), existe un justificante gratuito no nominativo, disponible en nuestra página web. Si la administración francesa correspondiente requiere la presentación de un certificado personalizado, solicítelo siguiendo las indicaciones que figuran en esta hoja informativa.

La solicitud se realiza exclusivamente por correo postal y solo se tramitará si está completa. Envíe su carta a nuestras oficinas en París (165 boulevard Maiesherbes, 75810 Paris cedex 17)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Formulario de solicitud
- Para el certificado de ley (*coutume*):
 - Fotocopia del DNI o pasaporte español
 - Cheque francés de 37,52 euros (tasa consular) a beneficio del Consulado de España en París
- Para el certificado de estado civil (*célibat* o *non remariage*):
 - Fotocopia del DNI o pasaporte español
 - Certificado literal de nacimiento expedido en los seis meses anteriores a la solicitud (original)
 - Cheque francés de 10,72 euros (tasa consular) a beneficio del Consulado de España en París
 - Además:
 - Para personas divorciadas: certificado literal de matrimonio con divorcio (original)
 - Para personas viudas: certificado de matrimonio y defunción del cónyuge anterior (originales)
- Sobre franqueado tamaño medio folio (A5 o equivalente) con la dirección del solicitante

Si solicita al mismo tiempo los certificados de ley y de estado civil, puede enviar un solo formulario, una única fotocopia del DNI o pasaporte y un solo sobre.

Una vez recibida su solicitud de certificados en el Consulado, el plazo de tramitación es de dos a tres semanas.

Los certificados se envían al solicitante por correo postal con el sobre facilitado y se devuelven los certificados originales aportados.

El certificado literal de nacimiento se obtiene en el Registro Civil donde consta la inscripción de nacimiento (si nació en España, en el del municipio de nacimiento). La mayoría de certificados de nacimiento puede solicitarse a través de la página web del Ministerio de Justicia (<https://sede.mjusticia.gob.es/sereci/initDatosGenerales?idMateria=NAC>).



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LEY (COUTUME) Y ESTADO CIVIL

| | |
|--|------------------|
| D. / D ^a <i>NOMBRE Y APELLIDOS:</i> | |
| DNI / PASAPORTE N° | |
| NACIDO EL <i>FECHA:</i> | EN <i>LUGAR:</i> |
| HIJO DE <i>NOMBRE PADRES:</i> | |
| DOMICILIO <i>DIRECCIÓN COMPLETA:</i> | |
| TELÉFONO | E-MAIL |

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | LEY PARA MATRIMONIO <i>MARCAR</i> |
|--------------------------|--|

| | |
|--------------------------|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | LEY PARA PACS <i>MARCAR</i> |
|--------------------------|------------------------------------|

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | ESTADO CIVIL <i>MARCAR E INDICAR SOLTERO, DIVORCIADO O VIUDO:</i> |
|--------------------------|--|

| | |
|------------------|-----------------|
| EN <i>LUGAR:</i> | A <i>FECHA:</i> |
|------------------|-----------------|

FIRMA SOLICITANTE